



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0475 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, 30 OCT. 2012

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 00194-2012-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

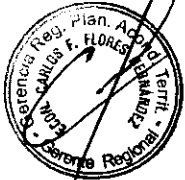
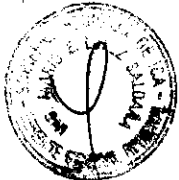
Que con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 00194-2012-GORE-ICA/PPR del 03 de octubre del año dos mil doce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a formular DEMANDA CIVIL sobre Responsabilidad Civil en contra de JESÚS REYES ACEVEDO, FERNANDO ANGULO YATACO, ALFONSO MIGUEL AVALOS NAPA, ANTONIO ADAN LINARES GUZMAN y LEONCIO SUAREZ AGUELA, a efectos de que devuelvan al Estado Peruano la suma de S/. 156,266.75 nuevos soles que indebidamente pagaron en su calidad de funcionarios públicos de la UGEL de Chincha y Pisco a pensionistas fallecidos en dicha jurisdicción durante el período del año 2003 conforme es de verse del informe del Órgano de Control del Gobierno Regional de Ica, por lo que existe sustento respectivo para dicha acción judicial.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha quince de octubre del año dos mil doce, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

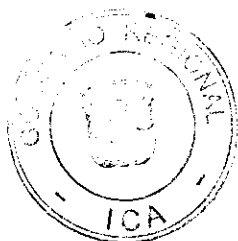
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, formule DEMANDA CIVIL sobre Responsabilidad Civil en contra de JESÚS REYES ACEVEDO, FERNANDO ANGULO YATACO, ALFONSO MIGUEL AVALOS NAPA, ANTONIO ADAN LINARES GUZMAN y LEONCIO SUAREZ AGUELA, a efectos de que devuelvan al



Estado Peruano la suma de **S/. 156,266.75 nuevos soles** que indebidamente pagaron en su calidad de funcionarios públicos de la **UGEL de Chincha y Pisco** a pensionistas fallecidos en dicha jurisdicción durante el período del año 2003, conforme es de verse del informe del Órgano de Control del Gobierno Regional de Ica, por lo que existe sustento respectivo para la acción judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Handwritten Signature]
Abog. ALONSO NAVARRO CARRILLO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Octubre del 2012
Of. Circular N° 1642-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0475-2012** de fecha **30-10-2012**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

[Handwritten Signature]
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)

